



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año De La Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 18 de mayo del 2016.

### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Titular del Pliego dentro de sus funciones tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial los días 19 y 20 de mayo del 2016 respectivamente, donde realizará diversas gestiones a favor de esta Municipalidad al cual representa, tales como: El día jueves 19 de mayo, realizará coordinaciones y seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los rosales (1+410M)" y "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog.1+410, del Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho" en el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; y el día viernes 20 de mayo, realizará coordinaciones sobre el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Canalización en la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales Prog. 1+410, del Distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho", en el Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo en el Instituto Peruano del Deporte sobre el polideportivo de las Américas;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía los días 19 y 20 de mayo del 2016, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de viaje del Alcalde Titular a la ciudad de Lima y Tarapoto, debiendo cumplir sus funciones inherentes a su labor de conformidad al Reglamento Interno del Concejo - RIC, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas, dando cuenta al Alcalde de las acciones realizadas y/o cumplidas al concluir la encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutive al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades del caso para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marcenio Guillén Cancho  
ALCALDE

